

RAD 110014003009-2020-383-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEUDOR: JUAN DUQUE SALAZAR

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro. Bogotá, 19 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en auto de fecha 6 de agosto de 2020, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En cuanto a la solicitud de retiro elevada, el memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto.

No se ordena la entrega de los anexos, por cuanto los originales están en custodia de la parte demandante, atendiendo a la modalidad virtual establecida por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 167 del 5 de noviembre de 2021

jvr